



RAD. 2019/00021 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 07 de junio de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora EFRAIN DUQUE OLAYA contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A. Informándole que regresó de la Sala Primera Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-0021-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EFRAIN DUQUE OLAYA
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Barranquilla, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 07 de septiembre de 2021, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 14 de diciembre de 2020. En la sentencia que se obedece y cumple se indicó:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2.020), proferido por el señor Juez Noveno -9º- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido el señor EFRAÍN DUQUE OLAYA contra A.F.P. PORVENIR S.A y COLPENSIONES.

SEGUNDO: Sin COSTAS en esta sede.

TERCERO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen.”

Es de anotar que en este proceso no se impusieron cosas en primera instancia, por ende, no deben fijarse agencias en derecho.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 07 de septiembre de 2021, en cuanto CONFIRMÓ la proferida el 14 de diciembre de 2020 por este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza